



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0006658

27 DIC 2019

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, artículo 36 de la Ley 909 de 2004, artículos 11, 17 literal c) del Decreto-Ley 1567 de 1998 y 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el Decreto 1499 de 2017¹, establece en su Capítulo 2 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, señalando en el parágrafo único del artículo 2.2.22.2.1, que dichas Políticas: *"(...) se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias."*

Que el mismo Decreto 1499 de 2017, en mención, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió en el artículo 2.2.22.3.2 el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como *"(...) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."*

Que el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, señaló como uno de los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas."*

Que a su vez, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG² señaló que era evidente *"(...) la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*.

Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, el Código de Integridad elaborado por la Función Pública señaló que: *"(...) constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana."*³ La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

¹ Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015",

² Manual Operativo del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Bogotá Octubre 13 de 2017. Página 26

³ Manual Operativo del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Bogotá Octubre 13 de 2017. Página 26

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

- *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*
- *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.*
- *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.*
- *Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.*
- *Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."*

Que el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública, definió cinco (5) valores del servicio público (HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA y JUSTICIA) y definió la lista de acciones que deben orientar el comportamiento de los servidores públicos.

Que mediante Resolución No. 0004992 del 22 de noviembre de 2016, proferida por el Ministerio de Transporte "*Por la cual se adopta la Misión, Visión, Carta de Valores, Política y los Objetivos del Sistema de Gestión Integrado del Ministerio de Transporte*", en su artículo 3º adopta la CARTA DE VALORES que orientará permanentemente la misión institucional de la entidad, siendo dichos valores los siguientes: COMPROMISO, RESPETO, TRANSPARENCIA y TRABAJO EN EQUIPO.

Que mediante Resolución No. 0003167 del 26 de Julio de 2018, proferida por el Ministerio de Transporte "*Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte*", en su artículo 1º se adoptó el Código de Buen Gobierno con el fin de definir las políticas, prácticas, principios y disposiciones que ejerce el Ministerio de Transporte en torno de las relaciones entre la alta dirección, la administración, los servidores públicos, los contratistas, la comunidad y demás grupos de interés, el cual hace parte integral de dicho acto administrativo y en la Resolución 0003168 del 26 de julio de 2018, proferida por el Ministerio de Transporte "*Por medio de la cual se adopta la Política Antisoborno del Ministerio de Transporte*", en el Título II, Capítulo 5 de sus Anexos, establece la Carta de Valores del Ministerio de Transporte, los cuales son Compromiso, Respeto, Transparencia y Trabajo en Equipo.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 0004992 de 22 de noviembre de 2016 y el Capítulo 5 del Título II de los Anexos de la Resolución No. 0003168 de 26 de julio de 2018, proferidas por el Ministerio de Transporte, en relación con la carta de valores del Ministerio de Transporte que orientará permanentemente la misión institucional de la entidad, en el sentido de adoptar los valores del Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de la política de integridad establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad del Ministerio de Transporte, acogiendo el implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual incluye la Carta de Valores y los Principios de Acción para cada valor, que orientarán permanentemente la misión institucional de la entidad, de la siguiente manera:

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

• **LO QUE HAGO:**

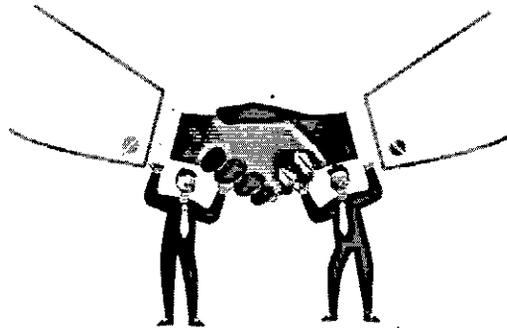
- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones

que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

• **LO QUE NO HAGO:**

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte”

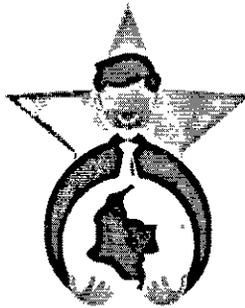
• **LO QUE HAGO:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

• **LO QUE NO HAGO:**

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

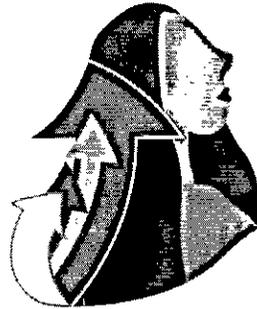
• **LO QUE HAGO:**

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

• **LO QUE NO HAGO:**

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. **DILIGENCIA:** Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Diligencia

Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

• **LO QUE HAGO:**

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

• **LO QUE NO HAGO:**

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte”

• LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

• LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública

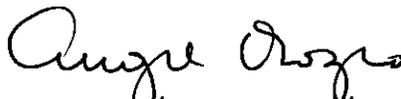
ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Los Valores del Código de Integridad del Ministerio de Transporte serán asumidos, interiorizados y cumplidos de manera consciente por todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica el artículo 3 de la Resolución No. 0004992 de 22 de noviembre de 2016 y el Capítulo 5 del Título II de los Anexos de la Resolución 0003168 del 26 de julio de 2018, proferidas por el Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, a los

27 DIC 2019



ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

Proyectó: Holman Alberto Rodríguez Velandia – Asesor Secretaría General 
Revisó : Jhoan Nicolás Rincón Munar – Jefe Oficina de Planeación.
July Andrea Saenz Rivera – Asesor Secretaría General. 
Lilian Alexandra Hurtado Caicedo – Subdirectora de Talento Humano 
Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) 
Mario Alejandro Herrera Zapata – Abogado Oficina Asesora de Jurídica 
Aprobó : Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Secretaria General. 